



Hoja Informativa

División de Política de Cumplimiento

Privacidad de la Información Financiera al Consumidor

Propósito

A las instituciones financieras se les exige proporcionar a sus clientes Avisos de Privacidad que detallen sus políticas y prácticas de mantener la información privada. El aviso debe incluir las condiciones bajo las cuales la institución financiera puede revelar información personal no-pública de su cliente a terceras partes no-afiliadas y a sus compañías afiliadas.

Los clientes reciben un Aviso de Privacidad el momento en que establecen una relación de cuenta con la institución financiera y después anualmente. En general, el aviso describe:

- Los tipos de información no-pública que la institución financiera recaba y los tipos de información que ésta revela a las organizaciones afiliadas y no-afiliadas.
- La forma en que la institución financiera protege la confidencialidad de la información personal no-pública de su cliente.
- Los arreglos de comercialización conjunta que las instituciones financieras pudieran tener con otras compañías financieras para compartir información del cliente, con el fin de comercializar otros productos y servicios financieros.
- Que los consumidores pueden rehusarse a compartir alguna información, dando instrucciones a la institución financiera de no compartir información personal no-pública con ciertas organizaciones. Si una institución financiera no comparte la información personal no-pública del cliente con un tercero no-afiliado, y no comparte la información crediticia de sus clientes con sus afiliados, los avisos de rehuso generalmente no estarán incluidos en el Aviso de Privacidad.

Beneficios al Consumidor

El consumidor puede optar a ser incluido en la práctica de una institución financiera de compartir información personal, no-pública con compañías no-afiliadas para facilitar a esas organizaciones comercializar productos y servicios no-financieros.

Los consumidores pueden optar a ser incluidos en una práctica de la institución financiera de compartir información crediticia del consumidor con una de sus compañías afiliadas.

La ley de privacidad y otras regulaciones relacionadas con la privacidad contienen cláusulas para proteger la información personal no-pública de los clientes y para protegerlos contra fraude y robo de identidad.

Una ley en particular controla la correcta disposición de la información del cliente.

Donde Obtener Información Adicional

El 29 de Marzo de 2007 las agencias publicaron una propuesta de norma que contiene un modelo de Aviso de Privacidad que facilitará a los consumidores entender mejor las políticas y prácticas de privacidad de sus instituciones financieras. La norma propuesta y el modelo propuesto de Aviso están incluidos en el boletín de la OCC (Office of the Comptroller of the Currency) 2007-13 con fecha 29 de Marzo de 2007. Se puede tener acceso a esta información en el siguiente sitio Web: www.occ.treas.gov/OCC_current.htm

Grupo de Atención al Cliente del OCC - www.occ.treas.gov/customer.htm